

2.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas, así como, cuando proceda, certificado de la instalación, expedido por la empresa instaladora, con mención expresa de la garantía concedida para los distintos elementos del sistema y certificado de la instalación receptora.

El interesado acreditará el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- Pago en efectivo: O bien mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.- en el caso de cantidades superiores a 300 € de contado, además del requisito anterior, se expresará la condición que ocupa en la empresa dicha persona-. O bien mediante documento expedido por el establecimiento que prestó el servicio o realizó la venta en el que conste que la cantidad se ha cobrado efectivamente.

- Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.

- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo, del documento bancario, junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.

- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo del cargo bancario correspondiente

3.- Documentación gráfica que acredite la adecuada instalación del objeto de la subvención, en el caso de medidas de energía solar térmica y/o fotovoltaica.

Presentados dichos documentos, se practicará comprobación municipal y se dispondrá en su caso, el pago de la correspondiente cantidad a favor del propietario del edificio.

La justificación de las subvenciones, así como la acreditación de encontrarse el beneficiario al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, se efectuará de acuerdo con lo establecido en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y en las bases contenidas en la Ordenanza general reguladora de las subvenciones.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento de Murcia.

13.- Presupuesto.

El importe máximo destinado a financiar el presente programa de subvenciones es de ciento treinta y cuatro mil euros (134.000 €), y se imputará a la Partida 043/445/78900/0001, del Servicio de Protección Ambiental, existente en el presupuesto vigente para el año 2008.

Murcia a 29 de abril de 2008.—EL Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7063 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del proyecto de innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación Única del PERI PE-Bj7, Beniaján (Expte. 0236GD07).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 14 de mayo de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión, mediante el sistema de Concertación Directa, de la Unidad de Actuación única del PERI PE-Bj7, Beniaján", presentado a esta Administración por Construcciones Mercader, S.L..

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 19 de mayo de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

7135 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.A. Unica del P.P. ZM-Bj1 de Beniaján. (Gestión-Compensación: 034GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de abril de 2008, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-Bj1 de Beniaján.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a don José Panales García, don Julio Tornel Delgado, don Mariano Corbalán Belmonte, don Juan Pedro Sánchez García, don José Corbalán Rabadán, doña Carmen Máiquez Sánchez, don Antonio Tornel Martínez, doña Josefa Marín Nicolás, doña Isabel Corbalán Sánchez, don Francisco Sánchez Martínez y don Santiago Ibáñez García.

Murcia, 28 de abril de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Javier

7092 Provisión de plazas de Agentes de Policía Local.

Con fecha de 16 mayo de 2008, el tribunal calificador del concurso de méritos, convocado por este Ayuntamiento para la provisión mediante movilidad de dos plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, propuso a esta Alcaldía el nombramiento de los siguientes aspirantes, como Agentes de la Policía Local:

- D. Sergio Murcia Orenes
- D. Mónica Gómez Romero

Efectuada la comprobación de la documentación presentada por los aspirantes, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad exigidos en la base tercera de la convocatoria, con fecha 26 de mayo de 2008, se emite informe por parte del Jefe del Negociado de Recursos Humanos, en el que se hace constar que los

aspirantes propuestos cumplen con los requisitos establecidos.

Por lo expuesto, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente.

Dispongo

Primero.- Nombrar Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, como funcionarios, a D. Sergio Murcia Orenes y a doña Mónica Gómez Romero.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y comuníquese a la Jefatura de la Policía Local de San Javier, al Negociado de Recursos Humanos, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los correspondientes efectos.

San Javier, 27 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Javier

7132 Aprobación modificación de tarifas del servicio de saneamiento.

En relación con el expediente que se tramita a instancia de la Mercantil Aquagest Región de Murcia, S.A., Empresa concesionaria de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores y acometidas, en el Término Municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, referido a revisión de las tarifas del servicio de saneamiento para el año 2008; el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.008, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de las tarifas correspondientes a los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores y acometidas, para el año 2.008, con arreglo al siguiente detalle:

SANEAMIENTO

Cuota de servicio: 2,26 €/mes.

Cuota de consumo: 0,1354 €/m³.

Pensionistas

Tarifas reducidas del 50% de las anteriores tarifas para los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, la cantidad total de ingresos familiares no excederá de una mensualidad y media del salario mínimo interprofesional.